



Gobierno Regional

GRDS	
REG. N°	8085450
EXP. N°	5535058



# RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 149 - 2024-GRJ/GRDS

Huancayo, 18 JUL 2024

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 148-2024-GRJ/GRDS de fecha 17 de julio del 2024, que consta de **dos (02) folios**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que "[...] *los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [...]'*"<sup>1</sup>;

Que, revisando la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 148-2024-GRJ/GRDS de fecha 17 de julio del 2024; en la parte considerativa y resolutive **DONDE DICE:**

**"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contrás las Mujeres y Los Integrantes del Grupo familiar-Junín; integrados por los representantes de alto nivel consignados a continuación:"

Se suprimió quienes son los integrantes representantes del alto nivel que conformaran el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia Junín; conforme a ello, **DEBIÓ DECIR:**

<sup>1</sup> MORON URBNINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.





Gobierno Regional



**"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo familiar-Junín; integrados por los representantes de alto nivel consignados a continuación:

1. *Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, quien la preside. Teniendo el apoyo en la Sub Gerencia de Desarrollo e Igualdad de Oportunidades, la función de Secretaria Técnica.*
2. *Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, secretaria técnica.*
3. *Programa Aurora de la Región MIMP – (Programa Nacional Aurora)*
4. *Policía Nacional del Perú de la Región.*
5. *Gerencia Regional de Salud.*
6. *Ministerio Público de la Región.*
7. *Poder Judicial de la Región.*
8. *Representante del INEI.*
9. *Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.*
10. *Gerencia Regional de Educación.*
11. *Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".*

Que, de lo antes consignado y en virtud al artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante este acto se corrige respecto al extremo consignado en el párrafo anterior.

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio** con efecto retroactivo, el error material contenido, en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 148-2024- GRJ/GRDS de fecha 17 de julio 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

**EN LA PARTE CONSIDERATIVA y RESOLUTIVA:**

**DONDE DICE:**

**"ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contrás las Mujeres y Los Integrantes del Grupo familiar-Junín; integrados por los representantes de alto nivel consignados a continuación:"

**DEBE DECIR:**





Gobierno Regional



**“ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a los miembros que conforman el Consejo Directivo del Observatorio Regional de la Violencia Contrás las Mujeres y Los Integrantes del Grupo familiar-Junín; integrados por los representantes de alto nivel consignados a continuación:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, quien la preside. Teniendo el apoyo en la Sub Gerencia de Desarrollo e Igualdad de Oportunidades, la función de secretaria técnica.
2. Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, secretaria técnica.
3. Programa Aurora de la Región MIMP – (Programa Nacional Aurora)
4. Policía Nacional del Perú de la Región.
5. Gerencia Regional de Salud.
6. Ministerio Público de la Región.
7. Poder Judicial de la Región.
8. Representante del INEI.
9. Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
10. Gerencia Regional de Educación.
11. Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

(...”).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 145-2024- GRJ/GRDS de fecha 11 de julio 2024 y Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 148-2024- GRJ/GRDS de fecha 17 de julio 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás dependencias del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Lic. Lisette Ruiz Rivera  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscriba, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 08 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)